**ANUNCIO**

**4818 174110**

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85 , de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento de Guía de Isora en sesión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que los siguientes cargos se desempeñen con el régimen de dedicación exclusiva, en atención al nivel de dedicación, las responsabilidades inherentes, que precisan la presencia e implicación directa de los Concejales y Concejalas, para poder llevar a cabo de forma organizada, las funciones, retos, actividades, conductas y consecución de objetivos, que, de una manera resumida se explicitan en la propuesta de creación y reorganización de áreas de Gobierno:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEJALÍAS** | **RÉGIMEN DE DEDICACIÓN** |
| Alcaldía Presidencia | EXCLUSIVA |
| Concejalía de Cultura, Patrimonio Histórico, Fiestas ,Ocio y Tiempo Libre  **(1ª Tenencia de Alcaldía)** | EXCLUSIVA |
| Concejalía de Servicios Municipales y Sanidad, Empresas Concesionarias y de Servicios, Obras, Transportes y Recursos Humanos.  **(2ª Tenencia de Alcaldía)** | EXCLUSIVA |
| Concejalía de Desarrollo Local: Promoción Económica, Comercio, Sector Primario y Turismo  **(3ª Tenencia de Alcaldía)** | EXCLUSIVA |
| Concejalía de Educación, Juventud y  Participación Ciudadana  **(4ª Tenencia de Alcaldía)** | EXCLUSIVA |
| Concejalía de Mayores. Diversidad  Funcional. Dependencia y Accesibilidad  **(5ª Tenencia de Alcaldía)** | EXCLUSIVA |
| Concejalía de Economía , Hacienda y  Patrimonio (Dedicación Parcial)  **(6ª Tenencia de Alcaldía)** | (\*) |

Co

Medio Ambiente

EXCLUSIVA

|  |  |
| --- | --- |
| Concejalía de Urbanismo, Bienestar Animal y  Medio Ambiente  **(7ª Tenencia de Alcaldía)** | EXCLUSIVA |
| Concejalía de la Actividad Física y del  Deporte. | EXCLUSIVA |
| Concejalía de Bienestar Comunitario, Empleo  Régimen Interior y Relaciones Institucionales. | EXCLUSIVA |
| Concejalía de Servicios Sociales. Vivienda. Formación. Igualdad. | EXCLUSIVA |

**SEGUNDO.** Establecer que la siguiente Concejalía se desempeñe en régimen de **DEDICACIÓN PARCIAL**:

CONCEJALÍAS RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

**NÚMERO DE HORAS DE PRESENCIA EFECTIVA**

**SEMANALES**

**6º Tte. De Alcalde. CONCEJALÍA DE Economía , Hacienda y Patrimonio (Dedicación Parcial)**

**(6ª Tenencia de Alcaldía)**

**PARCIAL 20 horas mínimo.**

TOTAL DE CONCEJALÍAS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL: UNA.

**TERCERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, distribuidas en catorce pagas (con el límite máximo recogido en la DA Vigésimo Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023), así como darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, de conformidad con lo recogido en la Disposición Adicional vigésima séptima citada de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el

año 2023, con relación a lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de

2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

***Disposición adicional vigésima séptima* Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales**

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

**20.001**

**a 50.000.**

**63.888,61**

**RETRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

|  |  |
| --- | --- |
| ALCALDÍA PRESIDENCIA | 62.330,35 € |
| Concejalía de Cultura, Patrimonio Histórico,  Fiestas, Ocio y Tiempo Libre | 56.668,71 € |
| **(1ª Tenencia de Alcaldía)** |  |
| Concejalía de Servicios Municipales,  Sanidad, Empresas Concesionarias y de | 53.000,04 € |
| Servicios, Obras, Transportes y Recursos |  |
| Humanos. |  |
| **(2ª Tenencia de Alcaldía)** |  |
| Concejalía de Desarrollo Local: Promoción  Económica, Comercio, Sector Primario y | 53.000,04 € |
| Turismo |  |
| **(3ª Tenencia de Alcaldía)** |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Concejalía de Educación, Juventud y  Participación Ciudadana  **(4ª Tenencia de Alcaldía)** | 53.000,04 € |  |
|  | Concejalía de Mayores. Diversidad  Funcional. Dependencia y Accesibilidad  **(5ª Tenencia de Alcaldía)** | 53.000,04 € |  |
|  | CONCEJALÍA DE Economía , Hacienda y  Patrimonio (Dedicación Parcial)  **(6ª Tenencia de Alcaldía)** | (\*) 46.747,86 € |  |
|  | Concejalía de Urbanismo, Bienestar Animal y  Medio Ambiente  **(7ª Tenencia de Alcaldía)** | 53.000,04 € |  |
|  | Concejalía de Deportes | 50.000,08 € |  |
|  | Concejalía de Bienestar Comunitario, Régimen Interior, Transición Ecológica, Empleo y Relaciones Institucionales. | 50.000,08 € |  |
|  | Concejalía de Servicios Sociales. Vivienda. Formación. Igualdad. | 50.000,08 € |  |

**TERCERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, distribuidas en catorce pagas, así como darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**RETRIBUCIONES DE LA CONCEJALÍA CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL**

CONCEJALÍA DE Economía , Hacienda y Patrimonio : 46.747,86 €

**(6ª Tenencia de Alcaldía)**

**CUARTO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el Portal de Transparencia https://guiadeisora.sedeelectronica.es

**QUINTO.** Los efectos económicos de las dos Concejalías y Alcaldía, que tienen la condición de funcionarios del Gobierno de Canarias, se producirán con efectos 1 de julio de 2023. Ello sin perjuicio, de que no habiéndose percibido las retribuciones correspondientes al mes de junio o parte de ellas, del Gobierno de Canarias, sean asumidas, en ese caso, por el Ayuntamiento de Guía de Isora. Asimismo, el efecto económico del resto de Concejalías, es desde el momento de la promulgación del Decreto de asignación de áreas, sin perjuicio de la aceptación de las delegaciones efectuadas.

**SEXTO.** Notificar dicho Acuerdo a los/las interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Dado en Guía de Isora, a uno de septiembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA HABILITADA, María Isabel Santos García, documento firmado electrónicamente.

**EL PASO**

**ANUNCIO**

**4819 173760**

Por la Junta de Gobierno,en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2023, se adoptó el acuerdo relativo al Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios que instrumenta la delegación de competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local, suscrito con fecha 22 de junio de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 136, de fecha 5 de julio de 2021, que es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de cooperación, suscrito con fecha 22 de junio

de 2021, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios y que instrumenta la delegación de las competencias descritas en la cláusula 3.1º del mencionado Convenio para la selección, por oposición libre, del empleo de Policía Local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1) conforme con las vacantes del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento que figuren en la Oferta de Empleo Público.

SEGUNDO.- Delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias descritas en la cláusula nº 3.1º del Convenio de cooperación, suscrito con fecha 22 de junio de 2021, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la